

RESOLUCION N° 008/17
CRESPO (E.R.) 09 de Enero de 2017

VISTO:

La Ordenanza N° 04/14 por la que se dispone la distribución del "Fondo de Asistencia a la Educación de Crespo", y

CONSIDERANDO:

Que la citada Ordenanza indica el porcentaje que percibirán bimestralmente por dicho concepto cada Institución Educativa de nuestra ciudad.

Que corresponde disponer la distribución del citado fondo equivalente al 30% de la recaudación del Fondo Comunal de Promoción de la Comunidad y Turismo, correspondiente al 6to Bimestre del año 2016.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorga al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese liquidar el Fondo de Asistencia a la Educación de Crespo, reglamentado por Ordenanza N° 04/14 correspondiente al Sexto Bimestre del año 2016, en base a la recaudación de los meses de Noviembre y Diciembre de 2016 de acuerdo al siguiente detalle:

BIBLIOTECA POPULAR ORIENTACION	4,14	18755,35
ACADME ESC. ESPECIAL N°11	9	40772,50
HOGAR NUEVO AMANECER	4,58	20748,67
INST. COMERCIAL CRESPO D-33	4,58	20748,67
INST. COMERCIAL CRESPO D-240	4,58	20748,67
INST. SAGRADO CORAZON U. EDUC. N° 228	3	13590,83
INST. SAGRADO CORAZON N° 10 NIVEL PRIMARIO	4,58	20748,67
INST. SAGRADO CORAZON D-5	4,58	20748,67
ESC. N° 97 L"LA CAUTIVA"	4,58	20748,67
ESJA N° 97 L"LA CAUTIVA"	4,58	20748,67
ESC. N° 70 "SAN JOSE"	4,58	20748,67
INST. "SAN JOSE" D-198	4,58	20748,67

NIVEL INICIAL N° 211 RAYITO DE SOL	2	9060,56
UNID. EDUCATIVA N° 27	3	13590,83
ESC. N° 203 "GUARANI"	4,58	20748,67
ESC. N° 187 "ARGENTINA SOBERANA"	4,58	20748,67
ESC. N° 74 "PROF. WALTER HEINZE"	4,58	20748,67
ESC. N° 35 "GRAL. SAN MARTIN"	4,58	20748,67
ESC. N° 105 "PATRIA LIBRE"	5,08	23013,81
ESC. N° 54 "TOMAS GUIDO"	5,08	23013,81
ESC. N° 60 "BICENTENARIO"	4,58	20748,67
ESJA N°33	4,58	20748,67
Total		453027,80

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 07 - Función 20 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 -
Partida Parcial 01 - Partida Sub-Parcial 01.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a Contaduría, Suministros y a
Secretaría de Economía y Hacienda, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y
Hacienda.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION **Nº** **009/17**
CRESPO (E.R.), 10 de Enero de 2017

VISTO:

La nota presentada por el Club Atlético Unión de Crespo, bajo Expediente Nº 2.906/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita el otorgamiento de un aporte económico, no reintegrable, destinado a cubrir parte de los gastos que ocasione la realización de la 45º Fiesta Provincial de la Cerveza, que se llevará a cabo en nuestra ciudad, los días 14 y 21 de Enero de 2017.

Que la Fiesta Provincial de la Cerveza se realiza en nuestra ciudad, contando con una larga trayectoria en cuanto a la continuidad, organización y exitoso crecimiento de la misma.

Que dicha institución ejecuta diversas actividades durante el año, con el objeto de afianzar su funcionamiento, y para garantizar el normal desarrollo de las diferentes disciplinas que se practican en el citado club y que contienen y capacitan deportiva y socialmente, a cientos de niños y jóvenes de nuestra comunidad.

Que esta administración Municipal considera prioritario promover y apuntalar, los eventos que realizan las instituciones locales, que permiten su permanente crecimiento.

Que se ha dado cumplimiento a las pautas establecidas en la Ordenanza Nº 31/16 que regula el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas públicas y privadas.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art. 1º.- Dispónese el otorgamiento de un subsidio no reintegrable, a favor del Club Atlético Unión de Crespo, CUIT Nº 30-00000467-3, representado por su Presidente, don Luis ALANIS, CUIT Nº 30-68111704-7, por la suma total de Treinta y Cinco Mil Pesos (\$ 35.000,00), el que será destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización de la 45º Fiesta

Provincial de la Cerveza, que se llevará a cabo en nuestra ciudad, los días 14 y 21 de Enero de 2017, organizada por el Club Atlético Unión de Crespo.

Art. 2º.- Dispónese que el subsidio acordado es con cargo de rendir cuentas ante la Contaduría Municipal, en los términos y con los alcances establecidos en los Artículos 2º y 9º de la Ordenanza N° 31/16. El plazo para el cumplimiento de la citada rendición, se fija en Noventa (90) días de la utilización de los fondos.

Art. 3º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 07 - Función 20 – Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 01 - Partida Sub Parcial 06.

Art. 4º.- Pásese copia de la presente Resolución a Subdirección de Innovación Social y Participación Ciudadana, a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

Art. 5º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art. 6º.- Comuníquese, publíquese, etc.